HEMO'S RECIBIDO

COLOMBIA

tre concubinos, por Humberto Franz. Agenda. Murcia. Los actos jurídicos, por Estudios de Derecho.—Facultad ge Gutiérrez Gómez.

Nuestra Señora del Rosario. - tración de Justicia en Colombia? Bogotá, Nº 440. Sumario: Un ro- por Alonso Angel. Comentario al sarista Arzobispo de Bogotá, por Contrato de Trabajo, doctor Car-

Una fecha conflictiva de la cultura universal, por Gabriel Fco. Revista del Colegio Mayor de Porras. De la distinción entre las Nuestra Señora del Rosario. - funciones judicial y administrati-Bogotá, Nº 439. Sumario :Pío XII va en derecho civil y canónico, Pontífice de paz, justicia y cari- por Leopoldo Uprimny. La cesión dad, por Monseñor José Vicente de deudas en el Derecho Civil Castro Silva. Memorias de Roci- colombiano, por Gustavo Fajarnante, por Víctor Sánchez Mon- do Pinzón. El error que excluye tenegro. El Ministerio Público, ór- el consentimiento según el Deregano del Estado y su indepen- cho romano, lo vicia según nuesdencia, por Tulio César Jiménez tro Código Civil. Diferencia de Barriga. Los aportes en la socie- sistemas, por Carlos J. Medellín. dad de responsabilidad limitada. Breve memoria de una larga bapor Arturo Posada Forero. Acción talla, por Antonio Alvarez R. C. directa de la inexequibilidad de G. Jung como intérprete de los las leyes, por Luis Antonio Alva- mitos y descubridor de lo inconsrado. Sociedades de hecho en-ciente colectivo, por M. L. von

Ovidio H. Oundiian. La banca de Derecho. Universidad de Anfrancesa actual, por A. L. Brusset, tioquia, Medellín, Volumen XVI, El sistema de la Reserva Feneral, Nº 50. Sumario: Trabajos jurídipor Juan D. Sánchez. Tres secre- cos: El caso de Suez. Dr. Alfredo tos del arte clásico, por Aurelio Cock Arango. El Artículo 382 del Espinosa Polit, S. J. La música en Código Penal Colombiano, doctor Colombia, por Luis Antonio Es- Angel Martín Vásquez, Interprecobar. Libros. Vida rosarista. Jor- tación finalista del Derecho del Trabajo, doctor Tito Octavio Her-Revista del Colegio Mayor de nández. Es perfecta la Adminis-Monseñor José Restrepo Posada. los Arango H. Dos relaciones de culo 1008 del C. Judicial. Registro posterior al embargo. Tribudel Decreto 456 de 1956, Tribu- grafía. nal Seccional del Trabajo, Copia de la providencia dictada por el Tribunal Superior de Medellín en el juicio por homicidio contra Pedro Sinforiano Jaramillo Restrepo. Intención de matar. Tribunal Superior, Nulidad Constitucional. Tribunal Superior, Crónica de la Facultad. Memorias.

cación y Democracia, por el doctor Germán Zea Hernández: Ineficacia de la prueba testimonial para establecer las reticencias del asegurado, por Carlos Barreto González. Problema agrícola en Colombia, por el Cap. Hernando Mariño S. Proyecto del Código de Comercio, Comisión Redactora, Presidente, doctor Alvaro Pérez Vives. Constitución de la República Popular China.

ARGENTINA

XXXIII, Nros. 2, 3. Sumario: Re- Resúmenes.

Francisco Vitoria, doctor Lucrecio volución Libertadora. Acto públi-Jaramillo Vélez. Moral, Derecho co realizado el 20 de diciembre y Fuerza, por Gerardo Gómez de 1955. Discurso del Presidente Galindo. La Jurisdicción Constitu- del Colegio, doctor Alberto G. cional, por Hernando Aguilar Z. Padilla. Discurso del Vicepresi-Jurisprudencia: Nulidad de las dente en ejercicio de la Federa-Resoluciones Nros. 128 y sin nú- ción Argentina de Colegios de mero, de 17 de julio de 1950 y Abogados, doctor Adolfo Biov. 14 de febrero de 1951, Consejo Doctrina: Salas, Acdeel, Ernesto. de Estado. Ampliación del Artí- La ley 14.367, sobre filiación extramatrimonial y su incidencia subre el derecho civil. Legislación nal Superior. Honorarios por ser- Nacional. Legislación Provincial. vicios personales. Interpretación Información. Homenajes. Biblio-

ESPAÑA

Revista Española de Derecho Canónico.---Volumen XI, Nº 31. Sumario: Editorial: Laicos. Estudios: Los laicos en la lalesia Católica, por Jean-Félix Noubel. El procedimiento en las causas de separación conyugal, por Ildefon-Revista de la Universidad Li- so Prieto, Pbro. El matrimonio cabre.-Bogotá, Nº 10. Contenido: nónico de los casados civilmente, Tarea de la Universidad Libre, por Agustín Tobolina, Pbro. De la por el doctor Moisés Prieto. Edu- previa censura de los libros y de su prohibición, por Sabino Alonso Morán, O. P. Docuumentos y Jurisprudencia comentados: El nuevo "ordo" de la Semana Santa, por Adalberto Mar'a Franquesa, O. S. B. El Mensaje navideño papal de 1955, por Pelayo Zamayón, O. F. M. C. Reseña del Derecho de Estado sobre materias eclesiásticas, por Alberto Bernárdez Cantón. Notas: Normas prácticas sobre el "stylus" de los dicasterios romanos, por Juan Sánchez, Pbro. Diego de Covarrubias, maestro de Sala-Revista del Colegio de Aboga- manca, por Luciano Pereña Vidos de Buenos Aires. - Tomo cente. Bibliografía. Actualidad

ITALIA

Frank: La giuria edilmito del qui- Sommario dell'annata 1956. dice disumano, E. Monoli: Per un approccio "laico" al problema PFRIJ del processo, C. Mandrioli: Svolpe Gapoarassi.

scienza naturale. D. J. Schotte- ajo. lius: L'arbitrato internazionale.

L. Concas: L'obbligo dell'assistenza sanitaria e i suoi limit. La Jus.-Revista di Scienze Giuri- Direzione: Biondo Biondi accadediche, publicata per cura dell' mico linceo. Un indirizzo gali stu-Universitá Cattolica del Sacro denti di Legge. T. Segre: Una mo-Cuore, Milano, Nuova serie nografia sull'azione esecutiva. fasc. III. Sumario: N. Alcalá-Za- C. Pedrazzi: 1 problemi dell'inmora y Torres: Abbozzo del di- segnamento giuridico alla luce di ritto tomista, F. Maffezzoni: Valo- un recente Congresso tedesco, E. re positivo dei principi costitu- Nasalli Rocca: Un'opera storica zionali in materia tributaria. J. N. sulle istituzioni e sui fatti sociali.

gimenti sulla sanzione e su una Revista del Foro, Colegio de surecente negazione. F. Schmidt: Abogados de Lima. Año XLIII, Genitori e figli nel diritto svede- Nº 2. Sumario: Notas Editoriales: se. C. Cossio: La polemica anti- La jurisdicción arbitral del Coleegologica. E. Brunori: Processo e gio de Abogados de Lima. El inpolitica, C. Pedrazzi: A proposito cumplimiento de los deberes de di una nuova traduzione france- asistencia familiar. El sistema del se dei saggi di Giorgio Del Vec- arbitraje voluntario para la soluchio sulla giustizia e sulla verita. ción de los conflictos de trabajo. G. Lombardi: Ricordo di Giusep- Doctrina: El poder de policía, por Manuel G. Abastos. El requisito de la publicidad en la hipoteca: Jus.—Revista di Scienze Giuri- La inscripción, por Jorge Eugenio diche, publicata per cura dell'U- Castañeda. El Estado y la proniversitá Cattolica del Sacro Cuo-piedad minera en la legislación re. Milano. Nuova serie, fasc. IV. peruana, por Humberto R. Del Sumario: N. Alcalá-Zamora y To- Pino. Documentos. Legislación. rres: Abbozzo del diritto tomista, Jurisprudencia: Civil, Penal, Del II: Diritto publico, processuale e trabajo. Consultas: Recurso exinternazionale. G. Grosso: Varia- traordinario de Habeas Corpus. zioni sulla legge e sull'illegalis- Organo Competente para absolmo. E. Bótticher: L'uguaglianza ver consultas sobre puntos de di fronte al giudice. B. Biondi: Derecho Nacional. Pensión del Assorbimento dell'Alta Corte cos- cesante mayor de 80 años. Gratituzionale per la Sicilia nella. tuidad en el transporte de la co-Corte costituzionale nazionale rrespondencia marítima. Abuso A. Piras: Brevi note sulla posizio- de autoridad y allanamiento de ne del giudice nell'istruzione. M. domicilio. Crónica. Notas foren-Nakamura: La relazione metodo- ses. Notas bibliográficas. Donalogica tra scienza del diritto e ciones a la biblioteca del Cole-

Revista de la Facultad de Crónica Ciencias Económicas y Comercia-Crónica de la Facultad.

recho y Ciencias Sociales, Mon- de Polonia. Crónica. tevideo.-Año VII. Nº 1. Suma-

les, Lima.—Universidad Nacional Revista de la Facultad de De-Mayor de San Marcos. Nº 52, recho y Ciencias Sociales. Monte-Sumario: Doctor Fidel A. Zárate: video.—Año VII, Nº 2. Sumario: Monetología. La ley del valor. Doctrina: Gross Espiell H.: Las de-Doctor Alberto Baraldi Casas, mocracias populares. Rossi Ma-Profesor de la Universidad del sella B. E.: Réaimen internacional Litoral de Rosario (Argentina). El de la ausencia. Prat J. A.: Las origen histórico de las tasas. Br. regiones en la Constitución Ita-Genaro Silva Viteri: Campo de liana. Jurisprudencia anotada: aplicación y riesgos cubiertos por Sayagues Laso E.: La destitución los Seguros Sociales en el Perú, de funcionarios en los gobiernos Colaboración Estudiantil: Semi- departamentales. Notas biblionario de Finanzas Peruana. Doc- gráficas: Libros de A. Paolillo, tor Eloy Cabrera Charún. Sinop- R. Pi Hugartey y G. Westtstein, sis de la Economía Nacional. Dr. M. Herrera Figueroa, R. Treves, Carlos Capuñay Mimbela: La si- C. R. Argimón, J. E. Colotti y J. tuación Monetaria del Perú des- González Pérez. Revista de Rede 1950 a 1955. Doctor Leoncio vistas. Derecho extraniero: Cons-Palacios: La estadística del costo titución de la República Popular de la vida. Sección Bibliográfica. de Bulgaria, Constitución de la República Popular China, Constitución de la República Federativa Popular de Yugoeslavia, Cons-Revista de la Facultad de De- titución de la República Popular

rio: Doctrina: D'Alessandro Sau- Revista de la Facultad de Dello J.: El estudio del título de recho y Ciencias Sociales. Monpropiedad. Gelsi Bidart A.: Lega- tevideo.—Año VII, Nº 3. Sumario: lidad y proceso. Prat J. A.: De la Doctrina: Alfonsin Q.: Nacionalifunción pública. Esquema de de- dad o domicilio. Noceti A.: El recho comparado. Jurisprudencia aobierno parlamentario en las anotada: Terra Corbo D.: Régi- constituciones asiáticas de postmen de bienes en el matrimonio guerra. Prat J. A.: Las corporae impuesto de extracción. Notas ciones públicas en el Reino Unibibliográficas: Libros de J. Pei- do. Ganon I.: Sociología y Dererano Facio, F. De Ferrari, J. B. cho. Debates en mesa redonda, Carballa, J. del Río, I. Garzón sobre la naturaleza jurídica de Ferreyra y D. W. S. Lidderdale. las convenciones colectivas, con Revista de Revistas. Derecho Ex- intervención de los profesores tranjero: Ley griega de 14 de a- Couture, Chiarelli, Jaeaer, Garbril de 1952, por la cual se re- cía Maynez, Lenhoff, Plá Rodríalamentan las relaciones colecti- guez y Barbagelata. Notas bivas y los conflictos del trabajo. bliográficas: Libros de E. J. Couture, H. H. Barbagelata, L. Sevideo de 1939-40 Crónica

LIBROS:

ciales de la Universidad de Mon- do. tevideo. Sección III-LXXXVIII. Dante Barrios de Angelis, Profesor a-Montevideo, Sección III-XCI.

COLOMBIA

Julio de 1957.

extranjera, por Alfredo Cock A- tioqueños, por el doctor Anto-

guí González, C. Maggi, M. Jar-rango. "La necesidad del Deredí Abella, F. De Ferrari, H. Gros cho Natural", traducción por Espiell, A. Gascón y H. Cámara. Germán González Cajiao. Juris-Revista de Revistas. Derecho In- prudencia reciente de la Corte ternacional: Tratados de Monte-Suprema de Justicia, por Jorge Ortega Torres. Un estudio sobre la Capacidad adquisitiva del café, por Mario Calderón Rivera. Jurisprudencia de la Corte Su-Adela Rota Sosa Días, Profe- prema de Justicia (Sala de casasora agregada de Derecho Pe- ción Laboral), por Juan Benavinal: Protección Jurídico Penal de des Patrón. La oración del Unila Familia. Publicación de la Fa- versitario. Crónica general de la cultad de Derecho y Ciencias So- Universidad, por Gabriel Gira!

Revista de la Universidad de gregado de Derecho Procesal: El Medellín.-Año I. Mayo de 1957, Juicio Arbitral. Publicación de la Nº 1. Acta de fundación de la Facultad de Derecho y Ciencias Universidad de Medellín, Sinop-Sociales de la Universidad de sis de la Universidad de Medellín, por don Horacio Franco. Notas sobre la antijuridicidad penal. por el doctor Federico Estrada Vélez. Elementos de Filosofía del Universitas, Pontificia Universi- Derecho, Tesis de grado del docdad Católica Javeriana. Ciencias tor Jaime Sanín G. Ligeras consi-Jurídico-Sociales y Letras. Nº 12. deraciones sobre el Artícula 382 del Código Penal, por el doctor La Voz del Papa. Romanismo Rubén Herrera R. Explicación al Ignaciano y rebelión Luterana, Proyecto de Código Fiscal para por Alfonso Llano E., S. J. Unica el Municipio de Medellín, por el solución del problema social, doctor Ricardo González. Antijupor J. M. Fernández, S. J. Dos ricidad o Antijuridicidad, por el revoluciones sobre nuestro plane- doctor Humberto Carrasquilla. ta, por Wojciech Zaleski. Una Ideas acerca de Estado y polítipolémica internacional, por J. M. ca, por el doctor Arturo Escobar Yepes. El common Law, por Julio V. El Derecho del trabajo y la Cueto Rúa. La reforma del códi- paz social, por el doctor Tito Ocgo de comercio, por J. Gabino tavio Hernández. El estudio de la Pinzón M. La extinción de los ac- Administración de empresas al tos administrativos, por Alvaro nivel universitario, por el doctor Copete Lizarralde. Requisitos pa- José Luis Restrepo. Divagaciones, ra la validez del reconocimiento por Hoz. Ensayo sobre la indusde un hijo natural, por León tria, por don Eugenio Echeverri. Posse Arboleda. Letra de cambio A propósito de burgueses y an-

Ciencias Económicas.—Univer- Bogotá. sidad de Antioquia, Medellín. Luis Angel Arango, por Anto-

nica de la Facultad

Estudios de Derecho.—Facultaci Nuestra Señora del Rosario. de Derecho de la Universidad de Nº 442. Mayo-junio de 1957. Bo-Antioquia. Medellín. Volumen gotá-Colombia. XVII, número 51.

nal Superior de Medellín. Pre-rosarista. lación de Créditos Laborales. Tribunal Superior de Medellín, Cró- Revista Judicial.—Organo del

nio Panesso. Por los fueros del i- Revista del Colegio Mayor de dioma, por don Eduardo Casas. Nuestra Señora del Rosario.-Nº 441. Marzo-abril de 1957,

Vol. IV, Nº 10. Mayo de 1957. nio Alvarez Restrepo. Cinco misterios del Colegio del Rosario, Algunos aspectos sobre la me- por Armando Romero Lozano. ior situación para la Empresa y Don Marcelino Menéndez y Pelala Industria en libre concurren- yo en el centenario de su muerte, cia, por el doctor Eliseo Fernán- por Monseñor José Eusebio Ridez Centeno. La metodología caurte. La ciudad de lo verdademoderna en la enseñanza de las ro, por Walter Robert Corti. El matemáticas, por el doctor Juan alma a través del folklore, por Antonio Viedma. Las formas di- Víctor Sánchez Montenegro. Prorectas y funcionales del Contra-piedad privada de las minas de lor de precios, por el doctor Juan accesión, por Alberto Revollo Hornia. Algunos aspectos del Bravo. Doctrinas colombianas del desarrollo de la Industria Manu- Derecho Internacional, por Alfrefacturera en Colombia, por el do Vásquez C. Comentarios, por doctor Manuel Echandía G. Cró- Ovidio Oundijan Besnard. Actos oficiales

Revista del Colegio Mayor de

Cervantes, por Monseñor José El daño moral subjetivo indi- Vicente Castro Silva. Elogio fúrecto, por el doctor José Jarami- nebre de don José Celestino Mullo Giraldo. El Código Penal Co- tis, por el R. P. Alvaro Sánchez. lombiano y la crisis moral del Esquema de la misión de la Uni-País, por el doctor Agustín Gó- versidad colombiana, por Abel mez Prada. Jurisprudencia de la Naranjo Villegas. El origen del Corte, por el doctor José J. Gó- Estado de Derecho en Platón y mez. La propiedad privada con Aristóteles, por Leopoldo Uprimy. función social, por Octavio Aris- El abuso del Derecho, por José mendi. Jurisprudencia: Exceso en Antonio Ríos Amaya. Escultura y la legítima defensa, Tribunal Su- arquitectura española contempoperior de Medellín. Personería ránea, por M. Sánchez Camargo. de la madre para demandar ali- Novedades bibliográficas, por Omentos en favor de su hijo, Tribu- vidio Oundjian Besnard. Vida

nica de la Facultad. Memorias. Tribunal Superior de Buga. Nros.

de 1956.

bre filiación natural promovido Tribunal Superior del Distrito Jupor María Luisa Ocampo Botero, dicial de Buga al señor Director contra la sucesión intestada e i- del Departamento de Vizilancia líquida de Alfonso Franco Bolívar, doctor Francisco Echeverri T. Juicio ordinario de reivindicación v resolución del contrato de compraventa promovido por Leocadio Salazar Meiía contra Antonio Meiía Villa, doctor Francisco Echeverri T. Juicio ordinario promovido por Ricardo Castaño Martínez contra Alfredo Martínez. doctor Francisco Echeverri T. Auto dictado en el juicio Especial Hipotecario seguido por César Hoyos G., contra Miguel A. Bedova, doctor Domínauez Molina. Auto dictado en el Juicio Ordinario de reivindicación, sequido por Emigdio José Correa Alvarado contra Jesús María Arango Gómez, doctor Domínguez Molina. Auto dictado en el Juicio ordinario promovido por Leonor Escobar de Muñoz contra la sucesión de Justiniano Vélez L., doctor Domínguez M. Ramo Penal: Auto dictado en el sumario por estupro contra Julio César González Sánchez, doctor Cayetano Rengifo Illera. Auto dictado en el sumario por corrupción de menores contra Ciriaco Covaleda Montaño, doctor Cayetano Rengifo Illera. Auto por el cual se ordena la devolución de un proceso. El Tribunal revoca una sentencia en la causa por peculado contra Miguel Giraldo C., doctor Antonio Montoya Payán. El Tribunal revoca una negativa de libertad condicional en la causa por lesiones personales contra

del 247 al 250. Mayo a agosto Ange' Muñoz, doctor Antonio Montoya Payán. Importante res-Ramo Civil: Juicio ordinario so- puesta del señor Presidente del Judicial.

> Revista Judicial.—Organo del Tribunal Superior de Buga. Nros. del 251 al 254. Septiembre a diciembre de 1956. Ramo Civil.

Juicio especial de quiebra propuesto por el doctor Carlos Estrada Escobar contra el señor A!cídez Idárraga S., doctor F. Echeverri T. Ordinario reivindicatorio promovido por Emigdio José Correa A., contra Víctor Morales Campo y otros, doctor Ernesto Herrera G. Juicio eiecutivo promovido por Carlos Salazar Aquirre contra Carmen García de Isaza, doctor Ernesto Herrera G. Solicitud de reposición al auto anterior, doctor Ernesto Herrera G. Juicio posesorio promovido por Abdón Sierra Linares contra Fabio Antonio Cañas y Olegario Estrada, doctor Ernesto Herrera G. Ramo Penal: Sentencia dictada en la causa por hurto seguida contra Libardo Gutiérrez Q., excajero principal del Banco de Comercio de Tuluá, doctor Vicente H. Cruz Ch. Auto por el cual se llama a juicio a Guillermo Granada Galeano v Luis Gilberto Luan Valencia, como autores del delito de homicidio en las personas de los periodistas Emilio Correa Uribe y Carlos Correa Echeverri, doctor Antonio Montova P. Mensaies. Cuadro estadístico de 1956.

Gaceta Judicial.—Corte Suprema de Justicia, Bogotá. Noviembre y diciembre de 1956. Nros. ción Nacional. La corrección de

2174-2175 y 21-74-2175 his la demanda y la acumulación ob-Sala Plena: La Corte interpre- jetiva de acciones de inexequita los Decretos Nros. 2798 y 3112 bilidad son procedentes en esta de 1955 en relación con el nom- clase de negocios, doctor Daniel bramiento de jueces. Objeto del Anzola Escobar. El Congreso no recurso de queja. El error en la puede decretar auxilios, empreninterpretación de un texto legal der obras públicas o destinar no constituye por sí solo delito. sumas de dinero con destino a Naturaleza del recurso de queja. empresas útiles o benéficas, sin Su diferencia con las sanciones sujeción a la ley general que dedisciplinarias. El recurso de que- termina los planes y programas ja establecido por el artículo 12 a seguir y los requisitos a que del Decreto Extraordinario 3665 debe someterse la obra o el 32sde 1950. Sala de negocios Cons- to, doctor Daniel Anzola Escobar. titucionales: Cuando la Corte se No es inexequible la disposición ha pronunciado sobre la exegui- que modifica los circuitos judiciabilidad de una determinada dis- les sin modificar la división poposición legal y en posterior de-lítica del respectivo departamenmanda no se alegan razones di- to ni el distrito judicial del misferentes tendientes a demostrar mo. Suspensión de leves y atrila inexeguibilidad de dicha dis- buciones del Presidente de la Reposición, se configura la excep- pública en estado de sitio, doctor ción perentoria de cosa juzaada, Abelardo Gómez Naranio, Sala sin que valgan las críticas que se de Casación Civil: Interpretación le hagan a la anterior providen- de las cláusulas contenidas en un cia de la Corte, doctor Abelardo contrato de capitalización. Error Gómez Naranjo. Se declaran de hecho, doctor Francisco de exeguibles las disposiciones acu- Paula Vargas. Condenación de sadas del Decreto 2064 de 1953 costas al opositor del recurso de sobre organización de la Judica- casación cuando prospera dicho tura Municipal, doctor Abelardo recurso. Se resuelve la solicitud Gómez Naranio. La indemniza- de aclaración de la sentencia anción por expropiación comprende terior, doctor Francisco de Paula el valor del inmueble y el de los Vargas. Desistimiento y transacperjuicios que se havan causado ción. La Corte puede admitir el al propietario. La Corte al cono- desistimiento del recurso de casacer de una demanda de inconsti- ción y el Tribunal del conocimientucionalidad tiene facultad para to puede hacer la declaración de interpretar el texto legal, doctor terminación del juicio por tran-Camilo Rincón Lara. Aplicación sacción, doctor Guillermo Garade las leyes de procedimiento a vito Durán. Reglas para realizar las demandas de inexequibilidad, el trabajo de partición en juicio La Corte no tiene competencia sucesorio. Partición material de para conocer de demandas de un predio para adjudicarlo por esta clase contra Actos Legislati- lotes. Violación del artículo 1394 vos reformatorios de la Constitu- del C. C. Honorarios del partidor, doctor Daniel Anzola Escobar, tarios se perfecciona comunicán-Causal primera de casación. Di- dolo al juez de la sucesión, sin versas formas de violación de la ser menester la inscripción en la ley. Violación directa e indirec- Oficina de Registro, doctor Data. Errores de la apreciación de niel Anzola Escobar. Errores en pruebas. Demanda de casación. la apreciación de pruebas. Acu-Técnica del recurso. Elementos de sación por violación del arttículo la posesión, doctor Jesús Ma. A- 4771 del C. J. Esta disposicion rias. Mandato comercial. Su na- no tiene carácter sustantivo. Enturaleza. Obligación entre comi- trega de la cosa vendida, doctor tente y comisionista. Para la de- Guillermo Garavito Durán. Lo reducción de un saldo líquido a ferente a exclusión de pienes v cargo de uno y otro contratante, créditos debe discutirse en las es necesaria la acción previa de objeciones a los inventarios, no rendición de cuentas por parte en objeciones a la partición. Ledel mandante, doctor Pablo Emi- gado de bienes pertenecientes a lio Manotas. Acción de indemni- la sociedad conyugal. Acusación zación de perjuicios ocasionados por la causal 1ª de casación, por vías de hecho de funcionarios doctor Jesús María Arias. Las acpúblicos, doctor Pablo Emilio Ma- ciones declarativas de dominio v notas. En qué consiste el dolo, reivindicatoria no son contrarias La ejecución del dolo. Finalidad e incompatibles entre sí, por lo del juicio ordinario de cuentas, cual pueden proponerse en un Cuando opera la causal 2ª de mismo libelo. Acusación de los casación en estos juicios. En el artículos 209 y 593 del Código juicio sobre rendición de cuentas Judicial como disposiciones suspueden proponerse cuestiones re- tantivas para efectos del recurso tración del mandatario. Al obje- la ley. Técnica del recurso, doctante de las cuentas corresponde tor Daniel Anzola Escobar. El dede derecho, doctor Guillermo ción, debe desvirtuar la afirmaranía del Tribunal de instancia de los contratantes es tercero en en la apreciación de las cláusu- acciones de esa naturaleza. Conde la falsedad o nulidad de una escrito. Prueba de la simulación, escritura entre las mismas partes doctor Guillermo Garavito Durán. basta. Reaistro de la escritura de culpa del mandatario, no excluye El embargo de derechos heredi- retribuir a aquél su trabajo rea-

lacionadas con la mala adminis- de casación. Violación directa de la prueba de su objeción. Error mandante en acción de simula-Garavito Durán. Estipulación pa- ción de pago del precio contenira otro y agencia oficiosa. Sobe- do en la escritura. Cuándo uno las ambiguas u oscuras de un fesión hecha en la demanda o contrato. La fe debida a los ins- contestación. Error evidente de trumentos públicos y la prueba hecho. Principio de prueba por contratantes, doctor Juan Ma- El mandato judicial es un contranuel Pachón Padilla. Nulidad de to esencialmente remunerativo. remate verificado en pública su. La revocación del mandato sin cesión de derechos hereditarios, en el mandante la obligación de

lizado, doctor Daniel Anzola Es- dades por incompetencia declarevalide el papel común usado monial de la lalesia referente a

cobar. Se reitera la doctrina con-rables de oficio en el recurso de sistente en la necesidad del reque- casación, doctor Francisco de rimiento para que el recurrente Paula Vargas. Capacidad matrien la actuación y las costas cau- los bienes temporales. Las controsadas, so pena de no ser oído versias que se susciten sobre "esen el juicio, doctor Guillermo Ga- tos bienes son de conocimiento ravito Durán. Acción reivindica- de la justicia colombiana, con el toria. Donación hecha a la cón-lleno de los requisitos exigidos yuge cuando la mujer casadera por el procedimiento civil nacioes relativamente incapaz. Deter- nal. La relación jurídico procesal. minación de la formación y ma- Presupuestos procesales y presunifestación de la voluntad en los puestos o condiciones de la accontratos, doctor Daniel Anzola ción. El Obispo o Vicario Capitu-Escobar. Acción reivindicatoria lar de la Diócesis debe demos-Interpretación de las cláusulas de trar en juicio que ostenta esa caun contrato, doctor Guillermo lidad, según el Derecho Canóni-Garavito Durán. En el derecho co. Acusación para obtener la procesal colombiano no se halla declaración de nulidad de lo acconsagrado el sistema de las ré- tuado por vicios de procedimienplicas y dúplicas del derecho es- to, doctor Jesús María Arias. Sapañol. La providencia que pone la de Casación Penal: Motivos fin al juicio de habilitación de e- por los cuales puede prosperar el dad es una sentencia con efecto cambio de radicación de un prode cosa juzgada formal. Compe- ceso penal, doctor Jesús Estrada tencia para conocer de estos ne- Monsalve. Prescripción de la acaocios. Cosa juzgada formal y ción Penal. Fuero de los jueces cosa juzgada material. Causal municipales, doctor Luis Sandoval 2ª de casación, doctor Guillermo V. Naturaleza del recurso de re-Garavito Durán, Es al Notario a visión. Requisitos de la demanda aujen corresponde expedir copias doctor Luis Sandoval V. Delito de de las escrituras públicas. Copias prevaricato, doctor Santiago Caexpedidas por el Secretario del dena Copete. Sin conocerse el Juzgado. La escritura pública de- hecho imputado, no puede darse be tener la nota de registro para aplicación al artículo 153 del C. que pueda ser estimada como de P. P., doctor Jesús Estrada prueba, pero si adolece de esta Monsalve. Competencia para coirregularidad, puede ser corregi- nocer de las infracciones cometida durante el término probato- das por los funcionarios de la Jurio, doctor Pablo Emilio Manotas, risdicción Especial del Trabajo. Reconstrucción de procesos civi- doctor Jesús Estrada Monsalve. les. La providencia que declara Delito de prevaricato, doctor Guireconstruído el juicio debe ser llermo Hernández Peñalosa. Auproferido en la Sala de Decisión diencia pública. Artículo 530 del cuando se adelanta la recons- C. de P. P. Elogio y censura. Santrucción ante un Tribunal. Nuli- ciones disciplinarias. Delito de

rasty M. Negociaciones incompa- Requisitos. Valoración de ella, tibles con el ejercicio de funcio- doctor Domingo Sarasty M. Denes públicas, doctor Domingo Sa-tención preventiva. Auto de prorasty M. Requisito para la impo- ceder y detención. Esta se cumsición de medidas de seguridad ple inmediatamente aun cuan-

prevaricato, doctor Domingo Sa- dena Copete. Prueba testimonial. (artículo 29 del C. P.). Prueba de do no esté ejecutoriada la provila grave anomalía psíguica. El es-dencia que la ordena, doctor Dotado de embrigauez aguda y vo- mingo Sarasty M. Abusos de au-Juntaria es circunstancia de me- toridad y delitos contra la invionor peligrosidad pero no exime labilidad del domicilio, doctor de responsabilidad, doctor Luis Elberto Téllez Camacho. No pue-Sandoval V. El recurso de casa- de hablarse de enemistad grave ción no procede contra fallos dic- entre dos personas cuando sólo tados por las autoridades admi- una de ellas la declara mientras nistrativas o de policía. El Decreto la otra la niega, doctor Jesús 0014 de 1955 estableció el recur- Estrada Monsalve. Colisión de so de revisión no el de casación, competencias. Jurisdicción y comcontra los fallos dictados en los petencias. Juez competente en casos previstos en este Decreto, caso de fuga de presos, doctor doctor Luis Sandoval V. Causal Elberto Téllez Camacho. Delitos primera de casación. Errónea in- de responsabilidad. Para dictar terpretación e indebida aplica- providencia de fondo, previación de la lev. Cuerpo de delito, mente, debe acreditarse la cali-Veredicto y sentencia. Demanda dad de funcionario, doctor Dode casación, doctor Domingo Sa- mingo Sarasty M. Abuso de Aurasty M. Homicidio ultraintencic- toridad. Expedición de copias. nal. La respuesta "Sí es respon- Sobreseimiento definitivo. Cesasable, pero sin intención de ma- ción de procedimiento, doctor tar", no puede, por reala gene- Luis Sandoval V. Requisitos de la ral, tenerse como veredicto abso- demanda de casación. La demanlutorio, sino como afirmativo de da de casación no puede ser coun homicidio ultraintencional, Dr. rregida ni aclarada. Finalidades Elberto Téllez Camacho. Para de la audiencia celebrada en la surtir la diligencia de indagato- Corte, doctor Luis Sandoval V. ria el procesado no puede ser El cambio de radicación de un capturado sino cuando ha sido proceso penal no puede decretarrequerido por el instructor y se se por causa de la mala conducresiste a presentarse para la ta observada por el sindicado en práctica de la diligencia. Delito el establecimiento carcelario donde detención arbitraria, ractor de se halla detenido preventiva-Guillermo Hernández Pañalosa, mente, doctor Santiago Cadena Mientras la providencia co sulta- Copete. Causal de impedimento. da no haya sido notificada a to- doctor Santiago Cadena Copete. dos los interesados, la Corte no El ambiente público o social coadquiere jurisdicción pura cono- mo causal de cambio de radicacer de ella, doctor Santiago Ca- ción de un proceso penal, doctor

Jesús Estdada Monsalve. El outo to centradictorio, doctor Domingo en el cual se califica un impedi- Sarasty M. Prevaricato. Elementos mento o recusación es interlocuto- constitutivos de la infracción. Orio y cuando se refiere a un Ma-brar "a sabiendas". Interés del aistrado debe proferirse en Sala juez en los resultados de la provi-Dual, doctor Luis Sandoval V dencia, doctor Elberto Téllez Ca-Consulta no es un derecho ni u- macho. Abuso de Autoridad. Inna acción de libre arbitrio o dis- tervención en política de los funposición de las partes; es un im- cionarios y empleados de la Raperativo de la 1sy con carácter ma Jurisdiccional y del Ministerio obligatorio para el juez doctor Público. Qué se entiende por de-Domingo Sarasty M. Falsedad. El bates políticos. Prohibiciones pasimple descuido o el error invorra los jueces y Magistrados, docluntario cometido en transcripcio- tor Elberto Téllez Camacho. La nes, no constituye deliro. Dene- prueba de que determinada pergación de justicia, doctor Domin-sona ejerce las funciones de Juez go Sarasty M. Prescripción. La consiste en el Acuerdo de nommuerte del procesado extingue bramiento del respectivo Tribula acción y las consecuencias pe- nal, doctor Guillermo Hernández nales, doctor Domingo Sarasty Peñalosa. Sanciones disciplina-M. De la asociación para delin- rias. No pueden imponerse sino a quir. Elementos que integran este abogados titulados, previa dedelito. Conocimiento de este de- mostración de esa calidad, doclito y de los conexos cometidos tor Domingo Sarasty M. Sobreseicon él, por la Justicia Penal Mili- miento definitivo por no haberse tar, doctor Elberto Téllez Cama- comprobado el hecho investigacho. Cuándo el funcionario ins- do, doctor Santiago Cadena Cotructor puede abstenerse de in- pete. Sala de Casación Laboral: vestigar los hechos denunciados. Naturaleza del recurso de homo-Usurpación de funciones públicas, logación de los fallos arbitrales... usurpación de jurisdicción e in- En la solución de conflictos ecocompetencia de la misma, doctor nómicos, los árbitros ejercen una Jesús Estrada Monsalve. Abuso función de equidad, no de derode autoridad. Abandono del car- cho. Las partes tienen libertad go. Omisión en el cumplimiento para señalar un salario mayor al de los deberes oficiales. Traslado mínimo legal. Contenido y vigende un Juzgado a lugar distinto cia del laudo arbitral, doctor Midel señalado por la ley como ca- guel Antonio Constaín. El auto becera. Morosidad del juez, que declara probada la excep-Cuándo hay delito y cuándo fal- ción de cosa juzgada, propuesto ta, doctor Elberto Téllez Cama- como dilatoria, no constituye sencho. Casación. La consonancia de tencia definitiva para efectos del la sentencia con el auto de pro- recurso de casación, doctor Juan ceder. Causal 3ª Hace referen- Benavides Patrón. Sociedad de cia a la parte resolutiva y no a hecho y contrato de trabajo. La la motiva. Complicidad principal subordinación del trabajador al accesoria y correlativa. Veredic- patrono. El trabajador no tie-

ne participación en las pérdidas decreta a favor de la víctima una o ganancias del negocio como sí indemnización por concepto de la tiene el socio industrial, doctor daño moral subjetivo, no puede Sergio Antonio Ruano. Las rela- decretarse indemnización por el ciones de derecho individual de mismo motivo a favor de parientrabajo de carácter oficial no se tes o amigos, doctor José Jararigen por las disposiciones del millo Giraldo. Código Sustantivo del Trabajo, doctor Enrique Arámbula Durán, ARGENTINA El que se le condene en costas de la segunda instancia no impli- Revista de la Facultad de Deca que se haga más gravosa su recho y Ciencias Sociales.—Buesituación, para efectos de la ca- nos Aires. Año XI. Nº 47. Enerosación. El recurrente debe seña- marzo de 1956. ce en desarrollo de un contrato, Los cabildos argentinos, por Ricidente de ejecución de las sen- rios y Recensiones: Nuevo enfotencias proferidas por la jurisdic- que de la jurisdicción sobre el ción de lo contencioso adminis- mar territorial, por José María trativo debe adelantarse ante e- Ruda. Evolución y transformación Buenahora. El expediente admi- Carlos Suárez Anzorena. Libros: nistrativo en el cual se tramitó la El derecho internacional y los depropuesta de contrato sobre ex- rechos humanos, por Julio J. Sanplotación de unos yacimientos ta Pinter. Textos y documentos. mineros no puede aducirse al jui- Institutos. Bibliografía. Legislacio ordinario sobre dominio de ción nacional. Crónica. dichos yacimientos. Determina- Lecciones y Ensayos.—Facultad ción del inmueble objeto de es- de Derecho y Ciencias Sociales. tos juicios, doctor Abelardo Gó-Buenos Aires, Nº 1. mez Naranjo. Utilidad de la dis- Estudios: Max Weber y el diagtinción entre la responsabilidad nóstico de nuestro tiempo, por directa e indirecta de la persona Enrique Vera Villalobos. Algunas moral demandada. Cuando se consideraciones sobre los ciclos

lar las normas violadas para que Doctrina: El sufragio, por Morprospere el recurso. Técnica de tín Aberg Cobo. Evolución histócasación, doctor Juan Benavides rica de la sociedad en comandi-Patrón. Acción de reconocimien- ta por acciones. Su renacer en to de unas prestaciones sociales, la República Argentina, por Endoctor Miguel Antonio Constaín. rique Aztiria. Acerca de la fun-Sala de negocios generales: Res- ción individual de la propiedad, ponsabilidad indirecta del Esta- por Carlos Alberto Quinterno. do por los daños causados por Razón de la enseñanza del Desus agentes. Fundamentos de la recho Romano en las Facultades obligación de reparar estos da- de Derecho, por Horacio C. Riños. Acción personal del herede- varola. La actualidad económica, ro cuando el daño no se produ- por Orlando Williams Alzaga. doctor Manuel Buenahora. El in- cardo Zorraguín Becú. Comentasa jurisdicción, doctor Manuel de la responsabilidad civil, por

Jorge Wehbe. Revolución, resis- brega. Poder da binuba sobre os tencia a la opresión y derecho a filhos do leito anterior,: Euclides la insurrección, por Carlos Sán- de Mesquita, Fatores geograficos chez Viamonte. El robo con ho- e cultura de Grau Superior,: Loumicidio, José Valentín Efrón. Litis renco Mario Prunes. Temas do en el proceso penal, por María processo civil.: Ary Florencio Gui-Amelia Olivera. Concepto y sen- maraes. Crónica universitaria. Bitimiento del derecho y la justicia, bliografía. por José María López Olacireaui. El contrato de hospedaje y su CHILE rescisión ante las leves locativas de emergencia, por Miguel Echeagray. Masa de acreedores. Naturaleza jurídica. Emilia Martha Krom. Sobre el pensamiento de Eduardo Couture, por Julio Dassen. Crónica legislativa, por Juan A. Lena P. Jurisprudencia. Revista de Revistas. Escritos judiciales: La guerella criminal, Jorae R. Moras Mom. Crónica de la Facultad, Jurisprudencia en broma y en serio. La tinaja, de Lujaj Pirandello

BRASIL

to.—Universidade do Paraná. Nº tad. 4. Dezembro de 1956. Curitiba. Paraná, Brasil.

Sobre as doutrings do reconhecimento: Nelson Ferreira da Luz. Revista Española de Derecho A legislacao fossil do Brasil e a Canónico.—Conseio Superior de menoridade social dos selvagens.: Investigaciones Científicas, Insti-Barreto Campello. Restricoes e tuto San Raimundo de Peñafort, concessoes aos direitos dos es- 11. Mayo-agosto de 1956. trangeiros: Oscar Martins Go- Editorial. Estudios: Los orígenes mes. A periculosidade criminal: históricos de la exención de los Ernani Cabral de Loyola Fagun- regulares, Por Isacio Rodríguez. des. Velhice e suicidio,: Napo- Consejo del confesor y grave inleao L. Teixeira. A positividade cómodo en la moderna disciplina como expressao do rireito,: Ema- del ayuno eucarístico, por Fidel nuel Augusto Perillo. Da necessi- de Pamplona. La inquisición y la dade do divorcio,: Joaquim Peni- corrección judicial en el proceso

económicos y pleno empleo, por reito Cultural,: J. Floscolo da Ná-

Anales Jurídico Sociales.-Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, número décimo segundo. Año XXXX.

Foro sobre la realidad del costo de la previsión social en Chile: Relación del señor Alberto Castro L. Intervención del señor Rolando González. Intervención del señor Juan Ugarte. La familia en el Derecho Soviético, por Pedro Lira Uravieta. Notas para una crítica de la Constitución, por Aleiandro Silva Bascuñán, La política comercial de España en Indias, por Sergio Riveaux. Notas Revista da Facultade de Direi- de la vida interna de la Facul-

FSPAÑA

do Monteiro. Direito Natural. Di- criminal canónico, por José Ro-

dríauez. Posibilidad de sustituir la Romana Rota, coram R. P. A. Dito de Echeverría, Reconciliación Resúmenes. con el adúltero sin condonación del adulterio, por Narciso Tibau. ITALIA Situación jurídica del nombrado Bibliografía. Resúmenes.

1956.

ción de Religiosos sobre la clau- filosofia del diritto. sura de las monjas, por Sabino Alonso Morán, O. P. Respuesta Jus.-Revista di scienze giuridide la comisión intérprete sobre che, Publicata a cura dell'Univerlas misas de Nochebuena, por sitá Cattolica del Sacro Cuore. Sabino Alonso Morán, O. P. Re- Anno VIII, Giugno 1957. Facs. II. seña del Derecho del Estado so- F. Benvenuti, Pubblica amminis-

cofradía de la Doctrina Cristiana no Staffa. Tribunal de la Rota de por una pía unión o hermandad, la Nunciatura, coram D. Laurenti-Por Sabino Alonso Morán. Obli- no Miguélez. En torno al vigente gación de la misa antes, de los Derecho ceremonial, por Lambersiete años, por Timoteo Urquiri. to de Echeverría. De personis Deo Reseña de Derecho del Estado so- consecratis tamayam impedimenbre materias eclesiásticas, por Al- tum matrimoniale, por Juan Folberto Bernardez Cantón. Contro-guera, O. F. M. La XIV semana versias jurisdiccionales entre Gre- española de Teología, por Magorio XIII y Felipe II, por Lamber- nuel González Ruiz. Bibliografía.

para un beneficio antès de tomar Jus.-Revista di scienze giuriposesión del mismo, por Ricardo diche, publicata a cura dell'Uni-Núñez de Olmo. El derecho de versita Cattolica del Sacto Cuogentes, por Bonifacio Llamera. re. Anno VIII, marzo 1957. Facs.

G. Aceti, Sulla "Nova metho-Revista Española de Derecho dus discendae docendaeque Ju-Canónico.-Consejo Superior de risprudentiae" di Goffredo Gu-Investigaciones científicas, Ins-glielmo Leibnitz. B. Olivi, Note tituto San Raimundo de Peñafort, sul concetto di giurisdizione. M. Septiembre-diciembre de Casella, Premesse critiche a uno studio sulla interpretazione dei Procedimiento de suspensión contratti. P. Virga, Appunti sulla "ex informata conscientia", por cosiddetta discrezionalitá tecnica. Tomás G. Barberena, Matrimonio A. Fortini, S. Francesco e il diriy registro civil, por Juan Oca tto. E. Allorio, Problemi morali Pastor y A. Cillán Apalategui. nella variazione del valore della Materia u objeto próximo y re- moneta. Il secondo congresso inmoto del juicio criminal, por Moi- ternazionale dei guiristi cattolici. sés García Torres. El período pro- B. Biondi, A proposito di equitá batorio en el procedimiento pu- e di buona fede. A. Bausola, Dinitivo, por León del Amo. Instruc- ritto naturale e storia. P. L. Zamción de la Sagrada Congrega- petti, Su un opera brasiliana di

bre materias eclesiásticas, por Al- trazione e diritto amministrativo. berto Bernardez Cantón. Sacra A. Crespi, Reato plurisoggettivo e amministrazione pluripersonale Notas editoriales: Proyectos de della società per azioni. N. Bo- reforma para el Poder Judicia!. gressi di storia del diritto. (G. bliográficas. Indice general. Broggini).

PERU

nero-abril de 1956. Nº 1.

Notas Editoriales: La capacita- 1955 ción profesional. Doctrina: Lucia- Generalidades del Derecho Runo Benjamín Cisneros, abogado ral, por Manuel Sánchez Pala-Raúl Porras Barrenechea. El sta- Luis A. Bramont Arias. El delito tus jurídico de la mujer pretérita el delincuente en la obra de Dosy contemporáneamente, por Jo-toyevski, por Raúl Peña Cabrar. sé León Barandiarán. Ley unifor- Legislación y Jurisprudencia. Cróme sobre títulos de crédito, por nica de la Facultad. Notas bi-. Félix Navarro Irvine. La vida y bliográficas. Revista de Revistas. la obra jurídica de John Mar- Biblioteca de la Facultad. Indice shall, por José Merino Reyna. Do- general del tomo XIX. cumentos. Legislación nacional. Jurisprudencia. Crónica. Notas Revista de la Facultad de Cien-

Septiembre-diciembre de 1956, ro 53, Lima Nº 3

bbio, La filosofia del diritto in Nuevo plan para nuestros esta-Italia, R. Orestano, Sociologia e blecimientos penales y correcciostudio storico del diritto. M. S. nales. Las citaciones de la Corte Giannini, Sociologia e studi di di- Suprema para los informes oraritto contemporaneo. L. L. Fuller, les. Ampliación de los servicios La libertá Saggio di un'analisi, asistenciales del Abogado. Doc-E. Betti, Sulla teoria generale trina: El Liberalismo peruano y la dell'interpretazione. G. Aceti, Ja- Constitución de 1856, por Raúl kob Thomasius ed il pensiero filo- Ferrero. La propiedad minera, El sofico-giuridico di Goffredo Gu- dominio originario de las minas, glielmo Leibnitz. A. Giuliani, Sis- por Guillermo García Montúfar. tematica e "Case-Method" come Análisis crítico de la Legislación metodi di istruzione giuridica. F. Peruana tutelar del indio, por Hazon, La definizione giuridica Carlos Ferdinand Cuadros y Videll'impresa artigiana. G. Ardau, Ilena. Documentos. Legislación La "compensazione" delle inde- nacional y extranjera. Jurisprunnitá in caso di morte del lavora- dencia, Consultas, Crónica, Notas tore con i suol debiti. Due con-forenses. Informaciones. Notas bi-

Revista de Derecho y Ciencias Políticas.-Organo de la Facultad de Derecho de la Universidad Revista del Foro.—Colegio de Nacional Mayor de San Marcos. Abogados de Lima. Año XLIII, E- Año XIX. Nros. I-II-III. Primero, segundo y tercer cuatrimestres de

representativo del siglo X!X, por cios. El delito de infanticidio, por

forenses. Notas bibliográfi s. cias Económicas y Comerciales.-Revista del Fcro.-Colegio de Universidad Mayor de San Mar-Abogados de Lima. Año XLIII. cos. Julio-diciembre 1955, núme-

Informe sobre el Seminario de

por el doctor Eloy Cabrera Cha- fesores Couture, Chiarelli, Jaerún. Estudio comparativo del im- ger, García Maynez, Lenhoff, puesto a las sucesiones en el Pa Plá Rodríguez y Barbagelata. rú. Gran Bretaña y Alemania O:- Notas bibliográficas. Revista de cidental, por el doctor Esteban Revistas. Derecho internacional: Daranyi Hansen, Fondo nacional Tratados de Montevideo de 1939de salud v bienestar social. Lev 40. Crónica. Nº 11.672. Origen del fondo nacional de salud y bienestar so- LIBROS: cial, por el señor Adolfo Punto Flores. Sinopsis de la economía Espíritu de las Universidades exterior, por el doctor Carlos Ca- Aires. bliográfica. Crónica de la Facul-Lima. tad.

URLIGUAY

Revista de la Facultad de De- 1956. recho y Ciencias Sociales.-Año VII. Julio-septiembre de 1956. No 3. Montevideo.

micilio, por Alfonsin Q. El gobier- cultad de Derecho, Sección de ciones asiáticas de post-guerra, 1957.

estudios demográficos, por el por Noceti A. Las corporaciones doctor Erasmo Roca. Ley de la públicas en el Reino Unido, por Renta de la tierra y otras, por el Prat J. A., Sociología y Derecho, doctor Fidel A. Zárate. El multi- por Ganon I. Debates en mesa plicador: Exposición y crítica, por redonda sobre la naturaleza juel doctor Mauricio Herman. Una-rídica de las convenciones colecnue, símbolo de la peruanidad, tivas, con intervención de los pro-

nacional, por el doctor Eloy Ca- Norteamericanas, por Alfredo brera Charún, Nuestro comercio Casev, Editorial Pleamar, Bueno,

puñay Mimbela. Los índices de Luciano Benjamín Cisneros, Alos precios al por menor de artí- bogado representativo del siglo culos alimenticios en la ciudad XIX, (1832-1906), por Raúl Porras de Lima, 1940-1954, por el doc- Barrenechea. Separada de la Retor Leoncio Palacios. Sección bi- vista del Foro. Año XLIII, Nº 1.

> Albaceas, por Hugo E. Gatti, profesor titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Montevideo.

El "Iter Criminis", por José Antonio de Miguel Serrano. Univer-Doctrina: Nacionalidad o do- sidad Central de Venezuela, Fano parlamentario en las constitu- Publicaciones. Volumen XVII.